

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. POR LA DE CELOPLAST S.A., CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS ..... CUANTÍA: INDETERMINADA ....**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de enero del dos mil cinco, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.**, representada por el señor CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, capaz, ejecutivo y en su calidad de PRESIDENTE y por lo tanto representante legal de la misma, como consta en la copia de los nombramientos debidamente inscritos y aceptados por el Registro Mercantil, documento que se agrega a la presente escritura como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, es persona capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a quien por haberme presentado sus documentos de identificación doy fe de conocer, el cual comparece a celebrar la siguiente escritura pública de **"CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, la cual para su



otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta el cambio de Denominación, cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. POR LA DE CELOPLAST S.A.,** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública: el señor CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA, a nombre y en representación de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** en su calidad de PRESIDENTE, según consta en el nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de enero del dos mil cinco; cuya copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada se le agrega a la presente escritura pública también como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** **B)** En Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de enero del dos mil cinco, se resolvió cambiar la Denominación de la Compañía **SOCIEDAD**



**"ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL  
CELOPLAST S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO  
DEL DOS MIL CINCO".**

En la Ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero del año Dos mil cinco, a las diez horas en las oficinas ubicadas en el Kilómetro Dos de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** con la concurrencia de: **CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA**, propietario de un total cien mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien mil votos; **TANIA MARIA ARCENTALES MONTESDEOCA**, propietaria de un total cien mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien mil votos; y, **DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA**, propietaria de un total cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cincuenta mil votos es decir, llegamos a la cuantía del cien por ciento de las acciones. Preside la sesión, el señor **CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA**, en calidad de Presidente, y actúa como secretaria de la junta la señora **DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA**, en su calidad de Gerente. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital Social de la Compañía, y se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: **UNO) CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden del día que dice: **UNO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de darle mayor proyección económica es necesario proceder a cambiar la denominación de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** por la de **CELOPLAST S.A.** y cambiar el domicilio de

Dr. Fago Aycoz Incenz. I  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



la Compañía del canton Santa Elena a la ciudad de Guayaquil. Después de ciertas deliberaciones, la Junta General De Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el cambio de denominación en todo texto de la escritura donde se haga mención a SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., se refiera a CELOPLAST S.A. y que se cambia el domicilio del canton Santa Elena a la ciudad de Guayaquil. Se deja constancia que los accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia de este cambio de denominación y cambio de domicilio, se reforman los artículos PRIMERO y VIGESIMO QUINTO del Estatuto en los términos siguientes:

**“ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará CELOPLAST S.A. y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. La compañía se regirá por las Leyes del Ecuador, en presente Estatuto y los reglamentos que se expidieren.

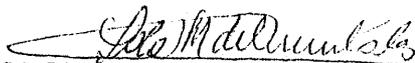
**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Sera elegido por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública con el respectivo cambio de Denominación, cambio de domicilio y Reforma de Estatutos. Finalmente el *Presidente de la Junta* manifiesta que se conforma con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente es la Copia certificada del Acta hecha por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia de el accionista que es también secretaria, DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA; (firmado) y el Presidente de la Junta CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA; (firmado) TANIA MARIA ARCENTALES MONTESDEOCA. Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento de PRESIDENTE del señor CARLOS

0000003

ARCENTALES MONTEDEOCA, de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A..

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, enero diecisiete del dos mil cinco.



**DOLORES DE LOURDES MONTEDEOCA VERA**

**C.C. 090087266-4**



C. Pedro Aycauri Montesdeoca  
NOTARIO  
CANTON GUAYACUIL



Guayaquil, 30 de agosto de 2000.

Señor  
**CARLOS L. ARCENTALES MONTEDEOCA**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.**" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social codificado que consta en la escritura pública otorgada por la Notaria abogada Katia Murrieta el 18 de enero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Elena el 9 de agosto de 1985 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de agosto del mismo año.

La compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 22 de octubre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de noviembre del mismo año.

Muy atentamente,

*Dolores Montesdeoca*  
Sra. **DOLORES MONTEDEOCA DE ARCENTALES**  
Gerente-Secretaria de la Junta

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, agosto 30 de 2000.

*Carlos L. Arcenales*  
Sr. **CARLOS L. ARCENTALES MONTEDEOCA**



CERTIFICO: Que la Partida  
contenida en este documento se encuentra  
inscrita con el No. 81 de Registro  
y el No. 111 de Repertorio con  
fecha Octubre 6 del año 2000 en el Registro de la  
Propiedad del Cantón Santa Elena.-

Santa Elena, Octubre 6 del año 2000



*[Handwritten signature]*

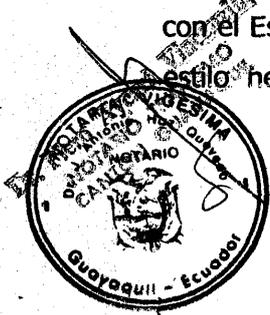
**Ab. Jorge Guacra Herdólez**  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

NOTA: SE QUE ES FIDEL  
COPIA DEL ORIGINAL

21 MAR 2012

**ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** por la de **CELOPLAST S.A.**, cambiar el domicilio de la compañía del canton Santa Elena a la ciudad de Guayaquil; así como la representación legal de la Compañía. A causa de esta variación hay que reformar también los Artículos Primero y Vigésimo Quinto del Estatuto y se autoriza al **PRESIDENTE** de la compañía, el cual por ser su representante legal, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General de Accionistas que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**

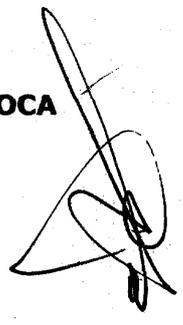
**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **CARLOS ARCENTALES MONTESDEOCA**, por los derechos que representa de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, declara: **UNO)** Que la denominación de su representada ha sido cambiada de **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** por la de **CELOPLAST S. A.** y que su domicilio se cambia del canton Santa Elena a la ciudad de Guayaquil; y, cambiar la representación legal de mi representada, por lo que se reforman los Artículos Primero y Vigésimo Quinto del Estatuto; **DOS)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** son de nacionalidad ecuatoriana; **TRES)** Que la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.**, no tiene contrato de obra pública con el Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para al plena validez de la presente escritura.



(Firmado) Abogado Fernando Durango Rojas registro profesional número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Léida que le fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este lo aprueba y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

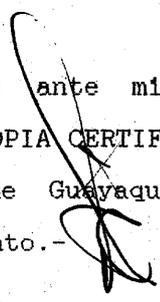
**p. Sociedad Anónima Civil E Industrial Celoplast S.A.**

*Carlos Arcenales Montesdeoca*  
**CARLOS ARCENTALES MONTEDEOCA**  
C.C. 0909391385  
RUC. 0990010730001



C. V. 240-0003

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Notario Público  
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., por la de CELOPLAST S.A., cambio de domicilio del cantón Santa Elena, a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante mi, el veinte de enero del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO CINCO-G-IJ-CERO CERO CERO UNO NUEVE UNO DOS, suscrita el veintiocho de marzo del dos mil cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Miguel Martínez Dávalos. Guayaquil, veintisiete de abril del dos mil cinco.-

6



Dr. Piero Aycari Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ENCARGADO.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintidos de Octubre de 1.963, de la Resolución No. 05-G-IJ-0001912, emitida por el Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), el 28 de Marzo del 2.005, mediante la cual se APRUEBA: el cambio de denominación de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A. por la de CELOPLAST S. A.; el cambio de domicilio del Cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintisiete de Abril del año dos mil cinco.-



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
 NOTARIA PRIMERA (E)





0000007

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001912, dictada el 28 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de denominación de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A. por la de CELOPLAST S.A., el cambio de Domicilio del Canton Santa Elena a la ciudad de Guayaquil y la Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 3.578 a 3.591, Número 269 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.047 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-** Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cinco.-



*Sara Carriel*  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 90.61 =

ORDEN: 161533  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
COMPUTO: sara carriel  
RAZON: OFIR NAZARENO



CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.05-G-IJ-0001912 del Intendente de Compañías de Guayaquil (E) de fecha 28 de Marzo del 2005, he tomado nota al margen de la inscripción respectiva el Cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil de la COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST QUIEN CAMBIO SU RAZON SOCIAL a la de CELOPLAST S.A. Se archiva una copia de la escritura.

Santa Elena, Agosto 23 del 2005



*Al Jorge Quasera Herdoíza*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo 113 octavo, numeral cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, Y F. Que la fotocopia precedente compuesta de 02 folios 5 es igual al documento 5 que me fue exhibido, y que devolvi al interesado. Guayaquil, 29 de SET. 2005 200



*Dr. J. Antonio Haz Quevedo*  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR